

ARANJUEZ

Edicto

Doña María Ángeles Duque Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Aranjuez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 270/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Parra Sánchez y doña María del Carmen Hernández Sánchez Medina, y en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre del presente, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de seis millones cuatrocientas sesenta y cinco mil (6.465.000) pesetas; para la segunda el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2360 0000 17 270/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre del presente, a las diez horas.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre del presente, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que los demandados no hayan podido ser notificados personalmente servirá el presente de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 14.472, sita en la calle Gran Capitán, número 46, de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel (Ciudad Real), con datos registrales finca 14.472-N, tomo 1.056, libro 368, folio 172.

Dado en Aranjuez a 1 de junio de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—34.808.

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario judicial,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 41, se sigue a instancia de Francesc Xavier Bosch Martí, expediente para la declaración de falle-

cimiento de don Joaquín José Francisco Saballs Benedicto, nacido en Barcelona el día 31 de enero de 1890, hijo de Joaquina y de José, con domicilio último en Barcelona, no teniendo noticias de él desde 1907, en que partió a América e ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 112 años de edad. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 16 de mayo de 2001.—El Secretario judicial.—34.768. 1.ª 25-6-2001

BENIDORM

Edicto

Don Pedro Eugenio Monserrat Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 275/98, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario, a instancias de «Anpo Inmuebles, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra doña María Isabel García Estruch y don Aurelio Escudero Fernández, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de subasta las siguientes:

Primera.—Se celebrará el día 21 de septiembre de 2001, a las diez de sus horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura.

Segunda.—Se celebrará el día 23 de octubre de 2001, a las diez de sus horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercera.—Se celebrará el día 23 de noviembre de 2001, a las diez de sus horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera del presente, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar en el caso de que la notificación personal intentada resultara negativa.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebra en el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora que la que se suspenda.

Bien objeto de la subasta

Número 31 de orden general.—Apartamento señalado con la letra F), sita en la cuarta planta del edificio denominado «Costalbir I», sito en Alfaz del Pi, partida del Albir. Tiene una superficie útil de 81 metros 81 decímetros cuadrados y construida de 92 metros 88 decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, dormitorio doble, dos dormitorios sencillos, cocina, cuarto de baño completo, cuarto

de aseo, tendedero, recibidor, pasillo, dos armarios empotrados y terraza. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra E) de la misma planta; izquierda, entrando, y frente, proyección vertical a zona común del edificio y pasillo de acceso, y fondo, proyección vertical a terraza de los locales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'Ensarriá, al tomo 753, libro 97, folio 90, finca registral 12.527.

Se encuentra valorado a efectos de primera subasta en 10.642.000 pesetas.

Y para que sirva de edicto de notificación y publicación de las fechas y condiciones de las subastas señaladas, se expide el presente.

Benidorm, 25 de mayo de 2001.—El Secretario.—34.805.

CARBALLO

Edicto

Doña María Dolores Rivas Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 176/00, a instancia de entidad «Inversiones Inmobiliarias y Mobiliarias Fran, Sociedad Limitada», con DNI/CIF B-36.826.295 domiciliado en calle Seixas, número 9, Nigrán (Pontevedra), representado por la Procuradora doña María Isabel Trigo Castiñeira, contra don Francisco Allo Cundins, con DNI/CIF 32.427.871-X domiciliado en calle San Roque Da Fora, número 5, 5.º D (A Coruña), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relacionan, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas la hora de las once de la mañana, en las fechas que a continuación se expresan:

Primera subasta: 20 de septiembre de 2001.

Segunda subasta: 19 de octubre de 2001.

Tercera subasta: 20 de noviembre de 2001.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de doce millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y, si en ésta tampoco los hubiere, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1518 0000 18 176 2000, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por